



# Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## ACUERDO DE CONCEJO n.º 018-2025-MDT/CM.

Talavera, 25 de marzo del 2026.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TALAVERA:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 006, de fecha 25 de marzo del 2026, Carta n.º 002-2026-MDT-REGIDORES de fecha 23 de marzo del 2026, presentado por el Regidor Javier Pedro Silvera Guizado, Regidor Zenaido Vargas Alarcón y por la Regidora Wendy Gonzales Sullca, Informe n.º 071-2026-HAPO/GM/MDT, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por el Gerente Municipal, Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 24 de marzo del 2026, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el concejo municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipales y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley n.º 31812, se modifica el artículo 15º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral "22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.";

Que, a través de la Resolución de Contraloría n.º 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva n.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer disposiciones partir de la Ley n.º 31812, que





## Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31433, en relación a los recursos mínimos a ser destinados para fortalecer dicha función, la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización, entre otros; y deroga la Resolución de Contraloría n.° 266-2022-CG, que aprueba la Directiva n.° 015- 2022-CG/PREVI;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 003-2026-MDT/CM, de fecha 26 de enero del 2026, se aprobó el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF), para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Talavera para el año fiscal 2026;

Que, mediante Carta n.° 002-2026-MDT-REGIDORES de fecha 23 de marzo del 2026, presentado por el Regidor Javier Pedro Silvera Guizado, Regidor Zenaido Vargas Alarcón y por la Regidora Wendy Gonzales Sullca, en el cual solicitan que se agende en sesión de concejo la aprobación del plan de trabajo de actividades de fiscalización del concejo municipal (PTAF), a fin de dar cumplimiento a la Directiva n.°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Concejeros Regionales y Regidores Municipales, sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante Informe n.° 071-2026-HAPO/GM/MDT, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo para conocimiento y agenda en sesión de concejo para su evaluación;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 24 de marzo del 2026, dispone se agende en sesión de concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° y 41° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, el concejo municipal y con la lectura y aprobación del Acta;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, EL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (PTAF), presentado por Regidor Javier Pedro Silvera Guizado, Regidor Zenaido Vargas Alarcón y por la Regidora Wendy Gonzales Sullca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notifique el presente acuerdo a los interesados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE y ARCHIVASE,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
Nelson Serna Flores  
ALCALDE

C.C.  
Archivo:  
OGACyG(A/AQ(e)).  
Emb:EA/IDTPP.